

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. Introducción.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, en Colombia se expidió la Ley 1804 de 2016 por la cual se estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual se define como “...La política de “cero a siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad...”.

La Ley 1804 de 2016 “Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”, en su artículo 7 contempla la *Gestión intersectorial para la atención integral* y la define como: “...la acción organizada, concurrente y coordinada a través de la cual los sectores estatales de los órdenes nacional y local (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros), así como otros actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las mujeres gestantes, y los niños y niñas en primera infancia, a partir de lo que ellos y ellas requieren...”.

Adicionalmente, le referida Política de Estado, en su artículo 9, contiene las siguientes líneas de acción:

a) *Gestión territorial. Contempla las acciones de fortalecimiento para la ejecución de la Política en los territorios con miras a la especialización de la arquitectura institucional, el incremento de las capacidades de los servidores públicos locales, la promoción de la descentralización y autonomía territorial;*

b) *Calidad y pertinencia en las atenciones. Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios;*

c) *Seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Comprende acciones para perfeccionar y poner en marcha mecanismos de monitoreo y evaluación para los diferentes aspectos de esta Política, que posibiliten el registro sistemático de información y aseguren calidad y pertinencia en la atención a la primera infancia.*

d) *Mobilización social. Son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas; que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero;*

e) *Gestión de conocimiento. Se refiere a estrategias para la ampliación y profundización del conocimiento en torno a asuntos relacionados con la primera infancia que resultan relevantes para*

la toma de decisiones y para la ejecución de acciones de política nacional y territorial con pertinencia y de calidad, bajo la perspectiva de la atención y del desarrollo integral a la primera infancia.

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22 indica que la implementación territorial *de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre* deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atenciones de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

Así mismo, la Ley 1804 de 2016 contempla que la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas.

La citada Ley indica que la inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.

En desarrollo de lo anterior, en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla Acuerdo 0019 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA” la cual contiene las siguientes líneas de acción:

Alianzas para la gestión del conocimiento. La secretaría de Gestión Social, como líder de la Política Pública de Primera Infancia promoverá y participará en alianzas público-privadas con Instituciones de Educación Superior (ES), organizaciones para el trabajo, el desarrollo humano, y en general con la sociedad civil organizada con el fin de articular saberes, acciones y recursos, generar conocimiento y posicionar en la ciudad la Política Pública de Primera Infancia de forma que se posibilite el desarrollo infantil.

Ruta Integral de Atención. La Ruta Integral de Atenciones "RIA", es una herramienta que ordena la gestión de la atención integral considerando las características de los niños y las niñas en sus diversos entornos de forma oportuna y con calidad. Para la construcción, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones se tendrán en cuenta los lineamientos definidos en la Ley 1804 "De Cero a Siempre".

Programas para la movilización social. Estrategia de articulación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinaria para promover ambientes de diálogo y de concertación, así como la implementación de estrategias conjuntas que permitan la generación de capital social para favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas. Dicha construcción y promoción de capital social estará enfocado, principal, pero no exclusivamente; en la inclusión de la población en condición de discapacidad, la importancia de la transición entre educación inicial y educación formal y la promoción de derechos y deberes en relación de la primera infancia.

Mecanismos de seguimiento y evaluación. Creación de plataformas y herramientas de monitoreo e información conjuntas que posibiliten el registro sistemático de información desde los diferentes sectores, y permitan establecer una medición conjunta y mayor visibilidad de resultados, a partir de sistemas de información existentes como: Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la primera

Infancia, Sistema Único de Información de la Niñez y demás sistemas relacionados, creados o adoptados por la Secretaría Distrital de Gestión Social.

Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación. Acciones intersectoriales para promover las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales para lograr parte del desarrollo integral, libre y autónomo de los niños y niñas de 0 a 6 años. Favorecer el desarrollo de sus potencialidades dentro del ciclo vital y la preparación física, emocional, familiar con base en la promoción integral de la cultura, el arte y la recreación en la primera infancia.

Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial. Acciones sectoriales y coordinadas para el desarrollo de las potencialidades de la primera infancia a través de la atención en la preconcepción, la gestación, el parto, el postparto (cuidado físico y mental de la madre), el recién nacido y los niños y niñas hasta los seis (6) años. Se concibe a la salud como derecho fundamental, irrenunciable e impostergable desde la preconcepción hasta los seis años. Adicional se incluyen programas para la promoción y oferta de la educación inicial, enunciada en los elementos estructurales del presente acuerdo en los distintos entornos en los que transcurre la vida de niños y niñas, es decir, el espacio público, la familia y los espacios institucionales, acogiendo especialmente lo definido en la materia por la Ley 1804 de 2016 o la que la reemplace o amplíe.

Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza. Favorece prácticas, estrategias y proyectos encaminados a fortalecer o establecer las redes de apoyo para el cuidado y la crianza de la primera infancia, y que además signifiquen impacto en el posicionamiento de la primera infancia en la agenda pública local y territorial. El trabajo con familias debe realizarse de manera constante y oportuna para prevenir la violencia contra la niñez y darles las herramientas necesarias para el establecimiento de relaciones sanas, sólidas y afectuosas.

Fortalecimiento Institucional. Gestión territorial, para el fortalecimiento de las capacidades de concurrencia, coordinación, elaboración de proyectos, liderazgo y gestión de la Secretaría Distrital de Gestión Social en cumplimiento de los objetivos de la política pública de primera infancia.

Para el desarrollo de las líneas de acción relacionadas anteriormente, el Acuerdo 0019 de 2018 en su artículo 8 indicó que la titularidad de la Política Pública y la Secretaría Técnica de la misma esta asignada a la Secretaría Distrital de Gestión Social.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de

programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

En El Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027” EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA: busca garantizar el desarrollo integral y multidimensional de los niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio del Distrito de Barranquilla, así como también, dinamizar la gestión para la garantía de sus derechos logrando su máximo potencial. Así mismo, efectuando acciones y/o gestiones que permitan seguir siendo un referente a nivel nacional de calidad e implementación de buenas prácticas.

Por otra parte, cada línea de la política distrital de primera infancia impacta las atenciones priorizadas a los beneficiarios enmarcadas entre ellas el juego, el arte, la literatura, la movilización social, la promoción a salud, fortalecimiento de redes familiares, implementándolos como factores protectores de las niñas, niños y adolescentes. Es por eso, que desde el programa se desarrollan buenas prácticas y estrategias de intervención que se encuentren proyectadas a la sostenibilidad y dinamización y que posibiliten la materialización de dichas acciones.

Desde la perspectiva del desarrollo integral a la primera infancia el juego, el arte y la literatura se enmarca como una garantía de derechos a la recreación.

EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA: tiene como finalidad brindar una atención integral e intersectorial a los niños y niñas de 0 a 6 años, así como a las mujeres gestantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Esto se logrará mediante la prestación de servicios en educación inicial y la gestión de acciones intersectoriales, priorizando la atención de la primera infancia en cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el territorio.

El proyecto se divide en tres instancias:

1. Atención directa en servicios de educacional inicial en Centro de desarrollo infantil (CDI) y Desarrollo infantil en medio familiar (DIMF): Se ofrecerá atención a la población objetivo mediante la prestación de servicios en educación inicial en la modalidad institucional servicio CDI y modalidad familiar servicio DIMF. Se estima un total de 30,960 cupos para esta intervención, cumpliendo con las indicaciones técnicas y operativas definidas desarrollo de un convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. Atención Integral Intersectorial: Esta instancia busca garantizar la implementación de acciones intersectoriales que permitan potencializar el desarrollo integral de 4,340 entre niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio, conforme a lo establecido en la ley 1804 de 2016 y el acuerdo 0019 de 2018; así mismo, involucrando a los actores (empresa privada, cooperación internacional, universidades) y sectores tanto nivel nacional como territorial.
3. Implementación de acciones de apoyo al servicio de educación inicial de los niños de primera infancia asociado a los hogares comunitarios del ICBF para favorecer la calidad y pertinencia de la atención como línea política pública de la ley 1804 de 2016; mediante la entrega material didáctico que favorezca el desarrollo de experiencias pedagógicas y potencien el desarrollo integral de la Primera Infancia.

El proyecto gestionará y ejecutará acciones intersectoriales que involucren a diversos actores de la sociedad y sectores a nivel nacional y territorial, con el objetivo de generar una articulación efectiva que contribuya al desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Niños, niñas y mujeres gestantes, atendidos en los servicios educación inicial en el marco de la atención integral y gestión intersectorial.	Número	2023	53.500	35.300	Secretaría de Gestión Social

Por lo anterior, se requiere la celebración de los contratos derivados del presente estudio, los cuales son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de

2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los Programas para la movilización social, los Programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los Programas para la promoción y prevención en Salud, y promoción y oferta de Educación Inicial, el Establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y Fortalecimiento Institucional, así como los Mecanismos de seguimiento y evaluación. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema.

Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2025.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.

También es de resaltar que estos procesos de contratación están articulados al proyecto de implementación de la política pública de primera infancia así como la materialización de las líneas de acción indicadas en la Ley 1804 de 2016 y el Acuerdo 0019 de 2018, entre las cuales se encuentran las Alianzas para la gestión del conocimiento, la Ruta Integral de Atención, los programas para la movilización social, los programas para la promoción del desarrollo y garantía de derechos, especialmente aquellos relacionados con la cultura, el arte y la recreación, los programas para la promoción y prevención en salud, y promoción y oferta de educación inicial, el establecimiento y/o fortalecimiento de redes familiares, sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza y fortalecimiento institucional.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf> (27 de diciembre del 2024)

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.¹

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.²

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)

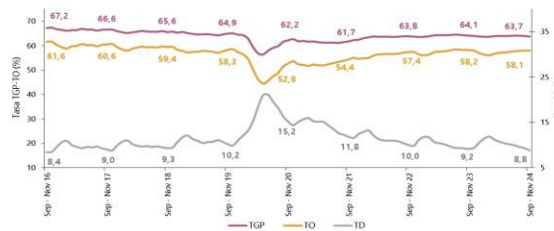


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente. ³

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)

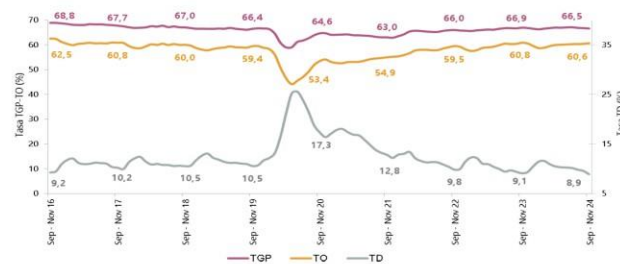


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación fue 60,6%. ⁴

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).⁵

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.580	7,1	12	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁶	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.127	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

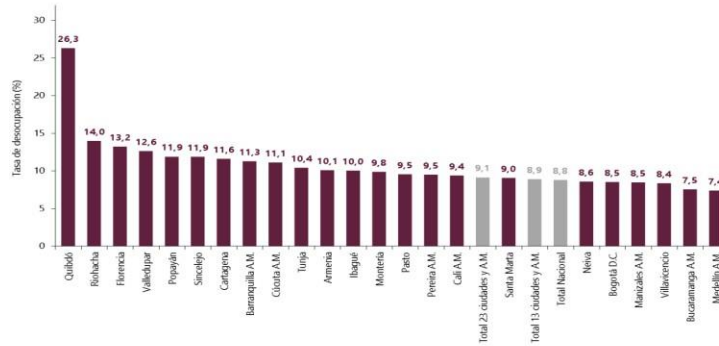
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%)⁶

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE⁷

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

El salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) es el pago al que todo trabajador tiene derecho con el fin de subvenir sus necesidades normales y las de su familia (Artículo 145, Código sustantivo del trabajo).

De la mano del salario mínimo se otorga a los trabajadores por parte de los empleadores un auxilio de transporte, cuyo fin es cubrir los gastos en que incurre el trabajador en el desplazamiento hacia su sitio de trabajo. En la actualidad solo pueden gozar de este aquellas personas que devengan un salario menor o igual a dos salarios mínimos legales vigentes. Al igual que el salario mínimo, este se actualiza anualmente por medio de decretos del gobierno nacional, donde se consideran diferentes factores, siendo los principales la inflación y la productividad.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

El salario mínimo en Colombia fue establecido por la Ley 6 de 1945, que permitió al gobierno fijar los salarios mínimos a través de decretos y de acuerdo con factores como el costo de la vida, la capacidad

⁷ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/series-historicas/mercado-laboral#salario>

económica de las empresas, entre otros. El salario mínimo se hizo efectivo en 1949 con un valor de dos pesos diarios y se definió como la cantidad que todo trabajador tiene derecho a percibir para su subsistencia y la de su familia. Hasta la década de 1980, existieron varios salarios mínimos (por departamentos, por sectores económicos, tamaños de empresa, zona urbana y rural), pero en 1983 se unificó para todos los trabajadores colombianos.

Inicialmente, el ajuste del salario mínimo no necesariamente se hacía al inicio de cada año y la frecuencia de los ajustes dependía principalmente de la inflación, es decir, podía no ajustarse en varios años o ajustarse varias veces en un año. Lo que cambió desde 1979, cuando el ajuste del salario mínimo se empezó a hacer anualmente.

Más adelante, la Constitución Política de 1991 señaló, el capítulo 2, que la ley laboral debe contar con algunos principios fundamentales dentro de los que se encuentra la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo. Además, mediante el artículo 56, creó la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, encargada de proponer anualmente el salario mínimo, con el objetivo de fomentar las buenas relaciones laborales, contribuir a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertar las políticas salariales y laborales (Ministerio del trabajo). Esta comisión está conformada por igual número de representantes del gobierno, los empleadores y los trabajadores.

Por su parte, el auxilio de transporte tomó base legal en la ley 15 de 1959 donde se definió un valor monetario que sería entregado a los trabajadores como un beneficio laboral, además del salario mínimo, para cubrir los gastos de movilización de los empleados de su residencia hasta el lugar de trabajo. En el decreto 1258 de 1959 en el capítulo II se definieron las reglamentaciones para este beneficio.

Los datos publicados en esta revista corresponden a los valores fijados en los decretos del gobierno nacional para cada año y no se realizó ninguna transformación a los datos.

Datos del Grupo Serie: Mercado laboral (Salario mínimo legal en Colombia)⁸

Serie

	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Salario mínimo mensual, sector rural	Salario mínimo mensual, sector urbano alto
31/12/1950	.	.	60,00	60,00
31/12/1951	.	.	60,00	60,00
31/12/1952	.	.	60,00	60,00
31/12/1953	.	.	60,00	60,00
31/12/1954	.	.	60,00	60,00
31/12/1955	.	.	60,00	60,00
31/12/1956	.	.	96,00	135,00
31/12/1957	.	.	110,00	155,40
31/12/1958	.	.	110,00	155,40
31/12/1959	.	.	110,00	155,40

⁸ <https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html>

	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Salario mínimo mensual, sector rural	Salario mínimo mensual, sector urbano alto
31/12/1960	.	.	132,00	198,00
31/12/1961	.	.	132,00	198,00
31/12/1962	.	.	210,00	300,00
31/12/1963	.	.	270,00	420,00
31/12/1964	.	.	270,00	420,00
31/12/1965	.	.	270,00	420,00
31/12/1966	.	.	270,00	420,00
31/12/1967	.	.	270,00	420,00
31/12/1968	.	.	270,00	420,00
31/12/1969	.	.	300,00	519,00
31/12/1970	.	.	300,00	519,00
31/12/1971	.	.	300,00	519,00
31/12/1972	.	.	390,00	660,00
31/12/1973	.	.	390,00	660,00
31/12/1974	.	.	1.020,00	1.200,00
31/12/1975	.	.	1.020,00	1.200,00
31/12/1976	.	.	1.320,00	1.560,00
31/12/1977	.	.	2.010,00	2.340,00
31/12/1978	.	.	2.205,00	2.580,00
31/12/1979	344,00	.	3.150,00	3.450,00
31/12/1980	391,00	.	4.200,00	4.500,00
31/12/1981	450,00	.	5.310,00	5.700,00
31/12/1982	525,00	.	7.020,00	7.410,00
31/12/1983	810,00	.	8.775,00	9.261,00
31/12/1984	1.102,00	11.298,00	.	.
31/12/1985	1.350,00	13.557,60	.	.
31/12/1986	1.650,00	16.811,40	.	.
31/12/1987	2.000,00	20.509,80	.	.
31/12/1988	2.450,00	25.637,40	.	.
31/12/1989	3.062,50	32.559,60	.	.
31/12/1990	3.797,50	41.025,00	.	.
31/12/1991	4.787,00	51.720,00	.	.
31/12/1992	6.033,00	65.190,00	.	.
31/12/1993	7.542,00	81.510,00	.	.
31/12/1994	8.975,00	98.700,00	.	.
31/12/1995	11.353,00	118.934,00	.	.
31/12/1996	13.567,00	142.125,00	.	.
31/12/1997	17.250,00	172.005,00	.	.
31/12/1998	20.700,00	203.826,00	.	.
31/12/1999	24.012,00	236.460,00	.	.
31/12/2000	26.413,00	260.100,00	.	.
31/12/2001	30.000,00	286.000,00	.	.
31/12/2002	34.000,00	309.000,00	.	.
31/12/2003	37.500,00	332.000,00	.	.
31/12/2004	41.600,00	358.000,00	.	.

	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Salario mínimo mensual, sector rural	Salario mínimo mensual, sector urbano alto
31/12/2005	44.500,00	381.500,00	.	.
31/12/2006	47.700,00	408.000,00	.	.
31/12/2007	50.800,00	433.700,00	.	.
31/12/2008	55.000,00	461.500,00	.	.
31/12/2009	59.300,00	496.900,00	.	.
31/12/2010	61.500,00	515.000,00	.	.
31/12/2011	63.600,00	535.600,00	.	.
31/12/2012	67.800,00	566.700,00	.	.
31/12/2013	70.500,00	589.500,00	.	.
31/12/2014	72.000,00	616.000,00	.	.
31/12/2015	74.000,00	644.350,00	.	.
31/12/2016	77.700,00	689.455,00	.	.
31/12/2017	83.140,00	737.717,00	.	.
31/12/2018	88.211,00	781.242,00	.	.
31/12/2019	97.032,00	828.116,00	.	.
31/12/2020	102.854,00	877.803,00	.	.
31/12/2021	106.454,00	908.526,00	.	.
31/12/2022	117.172,00	1.000.000,00	.	.
31/12/2023	140.606,00	1.160.000,00	.	.
31/12/2024	162.000,00	1.300.000,00	.	.
31/12/2025	200.000,00	1.423.500,00	.	.

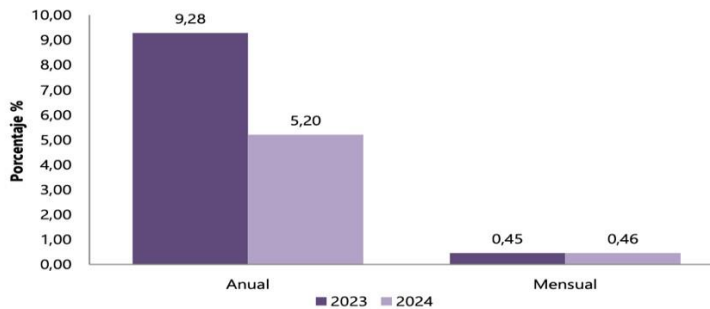
Los valores ausentes se indican con un punto (.)
Descargado del sistema del Banco de la República

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Diciembre 2024

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf> (09 de enero del 2025)

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,82	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,28	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,85	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,83
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,54	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,00	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,28	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,83	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%)⁹.

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2024**

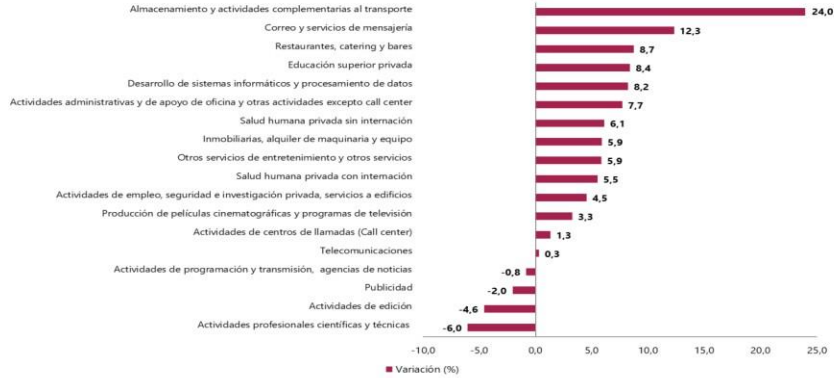
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,55	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,06	0,08
Arriendo imputado	0,30	0,04
Arriendo efectivo	0,30	0,03
Tomate	15,21	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,94	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,60	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,06	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	3,26	0,02
Suministro de agua	0,65	0,01

Fuente: DANE, IPC.

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf>

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)
 Noviembre de 2024p
 Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf> (23 de enero del 2025)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024P / noviembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024P / noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS
 P Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024^P / noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	--	
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	--	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	--	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	--	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	--	

Fuente: DANE, EMS
P Cífra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024^P / noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	4,5	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	--	
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	--	
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	--	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	--	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	--	

Fuente: DANE, EMS
P Cífra provisional

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2024p / enero - noviembre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2024^P / enero - noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	0,2	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-5,5	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,9	1,0	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,7	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,8	-5,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,9	-0,4	8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-5,7	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-0,7	15,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-6,7	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-9,0	7,8
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,8	11,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,3	0,2	7,8
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	-0,6	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,5	-1,1	9,6

Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 - noviembre 2024p / diciembre 2022 - noviembre 2023)

En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023 - noviembre 2024^P / diciembre 2022 - noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	-5,6	9,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,3	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-7,8	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,4	0,9	10,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-2,4	7,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-6,0	8,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	-0,4	8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	2,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-5,3	10,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-0,3	14,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	-6,8	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-9,0	8,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	0,7	11,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	-2,6	9,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	0,5	8,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,5	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-1,0	9,9

Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLTICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO No. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

Se requiere de la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo, estructuración y ejecución del proyecto Implementación de la Política Pública de Primera Infancia. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

De los cuales el perfil/experiencia, las obligaciones específicas, valor de cada contrato y plazo de ejecución se detallan a continuación:

ITEM	PERFIL / EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO	PLAZO
1	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 14 meses en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar instrumento de supervisión desde su formación profesional a las EAS y Unidades de servicio derivadas del convenio interadministrativo. 2. Asesorar y acompañar la planeación de las actividades a desarrollar para la implementación de la política pública de primera infancia. 3. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia. 4. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de las líneas de la política pública distrital de la primera infancia. 	\$22.800.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
2	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 18 meses en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesorías en el desarrollo de actividades del área de cobertura, a los operadores prestadores del servicio de educación inicial para la atención del programa de Primera Infancia. 2. Brindar asesoría técnica en el aplicativo dispuesto por el ICBF a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. 3. Participar de la gestión de las solicitudes allegadas al área de cobertura referentes al proceso de vinculación de usuarios al Programa de Primera Infancia. 4. Brindar acompañamiento en la ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública en Primera Infancia y las acciones encaminadas para la población intersectorial. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor, encaminadas a la implementación de la política pública de primera infancia del 	\$24.000.000	Hasta el 31 de Julio de 2025

		Distrito de Barranquilla.		
3	<p>Profesional en ingeniería Ambiental, administración y/o ciencias administrativas.</p> <p>Experiencia Profesional mínima de 20 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar y acompañar el proceso de habilitación de las unidades de servicio del programa de Primera infancia. Asesorar y acompañar la planeación de las actividades, relacionadas con su formación profesional, para la implementación de la política pública de primera infancia. Supervisar las adecuaciones ambientales y los esfuerzos técnicos necesarios para brindar a los usuarios óptimas condiciones de las sedes, según los estándares de calidad exigidos. Realizar seguimiento y formular planes de mejoras derivados de las visitas realizadas a las unidades de servicio del programa de Primera infancia. Reportar al equipo interdisciplinario del área de supervisión y técnica, los hallazgos relacionados con su área de experticia. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de las líneas de la política pública distrital de la primera infancia. 	\$25.800.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
4	<p>Profesional en ingeniería de sistemas, administración y/o ciencias administrativas.</p> <p>Experiencia profesional mínima 24 meses.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Coadyuvar desde su perfil profesional en el área administrativa la supervisión, en aspectos financieros, de los contratos y los convenios relacionados con el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social. Elaborar y realizar seguimiento a los planes de acción, diagnósticos, bases de datos y reportes del proceso de acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera Infancia. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato. Redactar documentos de trabajo (reportes, manuales, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) en los temas atinentes a la ejecución del Programa Primera Infancia. Revisar y analizar la información generada por el aplicativo dispuesto por el ICBF, apoyando en la optimización de su aplicabilidad en el desarrollo de los procesos del Programa de Primera Infancia. Brindar desde su perfil acompañamiento en la ejecución de acciones para la implementación de la Política Pública en Primera Infancia y las acciones encaminadas para la población intersectorial." Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en relación a la implementación de la política pública de primera infancia del distrito de barranquilla. 	\$30.000.000	Hasta el 31 de Julio de 2025

5	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia laboral mínima 24 meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo desde su perfil profesional a las actividades relacionadas a la implementación de la política pública del programa de primera infancia del distrito de Barranquilla. 2. Ejecutar acciones en relación a las estrategias planteadas, atendiendo los lineamientos de la coordinación del programa de primera infancia. 3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento en la ejecución de las estrategias desarrolladas en el marco del convenio con ICBF. 4. Participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas y sus familias. 5. Garantizar el correcto manejo de la información generada desde la implementación de las estrategias del programa Primera infancia. 6. Realizar la revisión de los documentos administrativos generados en la implementación de las diferentes estrategias del programa. 7. Planificar de acuerdo a las directrices impartidas por la directora de Primera Infancia, las jornadas de seguimiento y supervisión a las estrategias planteadas desde el Programa de Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social, en cumplimiento de las líneas de la política pública distrital de la primera infancia. 	\$30.000.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
6	Título Profesional de Abogado (a). Experiencia Profesional mínima de 24 meses en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría y proyección de respuestas a PQRSD del Programa de Primera Infancia. 2. Brindar asesoría jurídica en las reuniones programadas para la ejecución del Programa Primera Infancia y la implementación de la política pública de primera infancia en el Distrito de Barranquilla. 3. Elaborar oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa Primera Infancia y/o de la Secretaría. 4. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del Programa Primera Infancia. 5. Brindar asesoría jurídica a la supervisión de los contratos celebrados para la implementación de la política pública de primera infancia en el Distrito de Barranquilla y asesorar en el trámite de liquidación de dichos contratos y convenios. 6. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la Política Pública de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$30.000.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
7	Profesional en Comunicación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar desde su experticia a todos los componentes del programa de primera infancia en el desarrollo de actividades de 	\$33.600.000	Hasta el 31 de Julio de 2025

	<p>Social. Experiencia Profesional mínima de 28 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>comunicación externa y demás actividades que fortalezcan la socialización de la información, gestión y actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Participar en la Implementación y Desarrollo de estrategias que facilitan el proceso de difusión informativa a los beneficiarios de Primera Infancia de Barranquilla 3. Desarrollar acciones orientadas a visibilizar el programa de primera infancia y su impacto en el entorno. 4. Participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y sus familias. 5. Participar en los espacios interinstitucionales en los cuales se traten asuntos referidos a la primera infancia. 6. Elaborar contenido gráfico, audiovisual y escrito que comunique declaraciones y mensajes en el marco del Programa Primera Infancia. 7. Coordinar en la pre-producción, producción y post producción de contenido en vivo del programa Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto de contrato, las relaciones con el programa y las que sean determinadas por el supervisor. 		
8	<p>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 32 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al despacho de la dirección del Programa de Primera Infancia en los procesos de orden asistencial y demás asignados por el líder del programa. 2. Asesorar desde su perfil profesional al desarrollo organizacional y procesos humanos del Programa de Primera Infancia. 3. Proyectar documentos de trabajo (cronogramas, reportes, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) atinentes a la ejecución del Programa de Primera Infancia. 4. Garantizar la recepción, control y conservación de los documentos y soportes relacionados con los asuntos de competencia directa del despacho de la dirección del programa, gestionar y redirigir oportunamente al proyecto que corresponda y realizar seguimiento a que estos sean atendidos de acuerdo a los requerimientos propios de cada caso. 5. Realizar el seguimiento correspondiente a los trámites administrativos que se hayan ordenado desde el despacho del programa de primera infancia. 6. Realizar la consolidación, revisión y envío de la información requerida por otras dependencias de la Alcaldía de Barranquilla. 7. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, desde su perfil profesional y área de acción dentro del Programa de Primera Infancia. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social. 	\$37.200.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
9	<p>Profesional en Negocios y Finanzas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. 	\$42.000.000	Hasta el 31 de Julio de 2025

	<p>Internacionales. Experiencia Profesional mínima de 40 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar desde su área de experticia en la planeación e implementación de las jornadas de supervisión de las cuentas de los operadores del programa de primera infancia. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. Realizar asistencia técnica y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional, al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar. Reportar al líder del área financiera las novedades identificadas en la prestación del servicio. Participar en el diseño de materiales de apoyo y consulta para las EAS orientadas a facilitar la apropiación de adecuadas prácticas de atención en el servicio de educación inicial. Elaborar reportes o informes financieros cuando le sean solicitados. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 		
10	<p>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 40 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría técnica y acompañamiento en la revisión de cuentas de los operadores del programa de primera infancia. Asesorar al área financiera del programa en temas relacionados a la gestión administrativa. Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia. Reportar al líder del área financiera las novedades identificadas en la prestación del servicio. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. Asesorar mediante conceptos financieros de acuerdo a la normatividad aplicable al programa de primera infancia según la forma de prestación del servicio, al supervisor de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la primera infancia. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social y el Programa Primera Infancia. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$42.000.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
11	<p>Profesional en psicología, sociología, trabajo</p>	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al componente Familia, comunidad y redes del programa Primera infancia, desde su nivel de experticia. Desarrollar asistencias técnicas y acompañamiento en la 	\$42.000.000	Hasta el 31 de Julio de 2025

	<p>social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 40 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>realización de talleres y capacitaciones en temas psicosociales y formación de tutores para garantizar el cuidado de los niños y niñas del programa Primera infancia.</p> <p>3. Revisar informes mensuales sobre eventos adversos para ser reportados a la Líder del Componente de Familia, Comunidad y Redes.</p> <p>4. Realizar el seguimiento a las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de Primera infancia.</p> <p>5. Registrar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia.</p> <p>6. Reportar al líder del componente las alertas tempranas y/o novedades en la prestación de acuerdo a lo reportado por las Unidades de Servicio.</p> <p>7. Supervisar la gestión documental generada a partir de los procesos adelantados por el Componente de Familia, Comunidad y Redes del programa.</p> <p>8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.</p>		
12	<p>Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 43 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Asesorar al componente Familia, comunidad y redes del programa Primera infancia, desde su nivel de experticia.</p> <p>2. Desarrollar asesorías en la realización de talleres y capacitaciones en temas psicosociales y formación de tutores para garantizar el cuidado de los niños y niñas del programa Primera infancia.</p> <p>3. Revisar informes mensuales sobre eventos adversos para ser reportados a la Líder del Componente de Familia, Comunidad y Redes.</p> <p>4. Realizar el seguimiento a las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de Primera infancia.</p> <p>5. Registrar seguimiento a los planes de mejoras pactados con las EAS derivadas del convenio desde su área de experticia.</p> <p>6. Reportar al líder del componente las alertas tempranas y/o novedades en la prestación de acuerdo a lo reportado por las Unidades de Servicio.</p> <p>7. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas psicosociales relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato.</p> <p>8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.</p>	\$43.800.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
13	<p>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional</p>	<p>1. Liderar al área de cobertura del programa Primera infancia en el marco del convenio suscrito con el ICBF.</p> <p>2. Brindar asesoría desde su área de experticia en la planeación del desarrollo del programa de Primera Infancia y el seguimiento a la ejecución de los contratos de los operadores que prestan el servicio de educación inicial en el marco del convenio suscrito con ICBF y el Distrito de Barranquilla.</p>	\$45.600.000	Hasta el 31 de Julio de 2025

	<p>mínima de 48 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>3. Asesorar al equipo interdisciplinario del Programa de Primera Infancia en lo que respecta a la gestión administrativa y del talento humano. 4. Brindar asesoría en la formulación de estrategias y seguimiento a las actividades y a los planes de mejora establecidos para el alcance de las metas del programa. 5. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al Programa de Primera Infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 6. Atender en representación al área de cobertura del programa, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. 7. Planificar, estructurar y organizar los procesos y actividades relacionadas con el área de cobertura, encaminadas al cumplimiento de indicadores del Programa de Primera Infancia. 8. Atender, revisar y adelantar gestión de las solicitudes de otras áreas del Programas de Primera Infancia, allegadas al área de cobertura. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.</p>		
<p>14</p>	<p>Profesional en Derecho. Título de Posgrado en Maestría en Experiencia Profesional mínima de 34 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas. 2. Asesorar a la Secretaría sobre requerimientos y consultas verbales y/o escritas en los temas relacionados con la ejecución del Programa de Primera Infancia. 3. Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 4. Atender PQRSD elevadas por los entes de control y relacionadas con el objeto misional de la Secretaría. 5. Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría. 6. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual. 7. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa. 8. Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del programa Primera Infancia. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean</p>	<p>\$50.400.000</p>	<p>Hasta el 31 de Julio de 2025</p>

		determinadas por el supervisor.		
15	<p>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 70 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Asesorar desde su perfil profesional, en la formulación y seguimiento de los indicadores dispuestos en el plan de acción de cada una de las vigencias donde se estipulan las metas del plan de desarrollo vigente de la entidad territorial correspondiente al programa de Primera infancia. 2. Realizar el debido acompañamiento en su área de planeación sobre los cumplimientos de los parámetros contractuales establecidos en los convenios interadministrativos y/o alianzas interinstitucionales pactadas en la vigencia. 3. Coordinar y administrar el proceso de inventario correspondiente a los elementos de dotación asignados a las unidades de servicio dispuestas para la atención integral a la primera infancia. 4. Brindar asesoría a funcionarios, comunidades y público en general, en lo referente al programa de primera infancia en los diferentes escenarios donde se brinde la oferta institucional. 5. Reportar al supervisor asignado, las novedades relacionadas a hurtos, bajas y/o casos fortuitos de los elementos de dotación de las unidades de servicio del programa de primera infancia. 6. Emitir informes y/o reportes relacionados a la ejecución de las actividades dispuesta en los planes de trabajo, al suministro de dotación, seguimiento contractual de manera periódica y cuando le sean solicitados por los diferentes entidades y dependencias del Distrito. 7. Atender desde el área de planeación del programa en representación del mismo los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. 8. Brindar asesoría en la formulación y/o ejecución de actividades dispuestas en el plan de trabajo, para la implementación de la política pública distrital a la primera infancia en relación al acuerdo 0019 de 2018. 9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$50.400.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
16	<p>Profesional en Derecho. Título de Posgrado en maestría Experiencia Profesional mínima de 38 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Asesorar jurídicamente al programa de primera infancia. 2. Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia y demás proyectos del programa. 3. Revisar las garantías contractuales de los contratos que se suscriben para garantizar la ejecución del Programa de Primera Infancia y en la activación de estas en los casos que correspondan. 4. Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia.</p>	\$65.400.000	Hasta el 31 de Julio de 2025

		<p>5. Atender en representación al área jurídica de la secretaría de gestión social, los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean designados.</p> <p>6. Suministrar los insumos jurídicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.</p>		
17	<p>Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Título de Posgrado de Especialización. Experiencia Profesional mínima de 80 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Liderar el área técnica para la formulación de propuesta técnica base del convenio y operación de los servicios de educación inicial del programa Primera infancia. Formular plan de asistencia técnica, gestionar su aprobación por el ICBF e implementarlo con las EAS del programa. Reportar periódicamente ante el ICBF el estado de implementación del plan de asistencia técnica del programa. Asesorar y brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera infancia. Atender en representación al área técnica del programa, los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación del programa de Primera infancia. Brindar asistencia técnica en la revisión de las propuestas y demás documentos técnicos que se derivan de la formulación e implementación de las estrategias y proyectos que se implementen dentro del alcance de la vigencia. Reportar al área de supervisión los hallazgos identificados en las visitas de acompañamiento a las unidades de servicio. Formular y evaluar las acciones dispuestas en las estrategias de intervención para la implementación de la política pública de primera infancia. Informar oportunamente al ICBF sobre las alertas tempranas y/o novedades en la prestación del servicio. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$65.400.000	Hasta el 31 de Julio de 2025
18	<p>Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Título de Posgrado,</p>	<ol style="list-style-type: none"> Liderar el área financiera del programa, asesorando desde su perfil profesional, la supervisión en aspectos financieros, de los contratos y los convenios relacionados con el programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social. Elaborar y realizar seguimiento a los planes de acción, diagnósticos y reportes del proceso de acompañamiento a los 	\$69.600.000	Hasta el 31 de Julio de 2025

	<p>Experiencia Profesional mínima de 85 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la Primera Infancia.</p> <p>3. Asesorar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con su formación Profesional y con el objeto de su contrato.</p> <p>4. Redactar documentos de trabajo (reportes, manuales, guías, estrategias, lineamientos, informes, entre otros) en los temas atinentes a la ejecución del Programa de Primera Infancia.</p> <p>5. Realizar seguimiento a los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el Programa de Primera Infancia.</p> <p>6. Asesorar desde su área de experticia en la planeación e implementación de las jornadas de supervisión de las cuentas de los operadores del Programa de Primera Infancia.</p> <p>7. Reportar al líder del programa las novedades identificadas en la prestación del servicio.</p> <p>8. Verificar desde su formación profesional en el área administrativa y financiera el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia acorde al desarrollo de la política pública.</p> <p>9. Apoyar mediante conceptos financieros, de acuerdo con la normatividad aplicable al programa de Primera Infancia y según la forma de prestación del servicio, al supervisor de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la Primera Infancia.</p> <p>10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p> <p>11. Brindar acompañamiento en la ejecución de acciones en el marco de la implementación de la política pública en Primera Infancia.</p> <p>12. Asesorar a la secretaria de gestión social en asuntos relacionados con el perfil profesional en apoyo al desarrollo de la política pública distrital de primera infancia</p>		
<p>19</p>	<p>Profesional en Derecho. Título de Posgrado en maestría</p> <p>Experiencia Profesional mínima de 88 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Liderar el área jurídica del programa primera infancia.</p> <p>2. Asesorar jurídicamente los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia.</p> <p>3. Planificar de acuerdo a los lineamientos de la coordinación del programa de Primera Infancia, las jornadas de Asistencia Técnica y asesoría jurídica a los operadores y talento humano vinculados.</p> <p>4. Realizar asesorías y jornadas de capacitación en los temas relacionados con su formación profesional al talento humano de los operadores que ejecutan contratos para la Atención Integral a la Primera.</p> <p>5. Coordinar el acompañamiento directo y permanente a los</p>	<p>\$88.800.000</p>	<p>Hasta el 31 de Julio de 2025</p>

	<p>supervisores de los contratos suscritos con las entidades prestadoras del servicio de atención integral a la primera infancia.</p> <p>6. Absolver las consultas verbales o escritas de los supervisores de los contratos ejecutados en el marco del programa de atención a la primera infancia.</p> <p>7. Reportar al Supervisor del Convenio con el ICBF las situaciones de alerta que benefician la debida ejecución del Programa.</p> <p>8. Revisar y efectuar recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el Secretario de Gestión Social.</p>	
--	--	--

IV. Análisis de oferta

Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

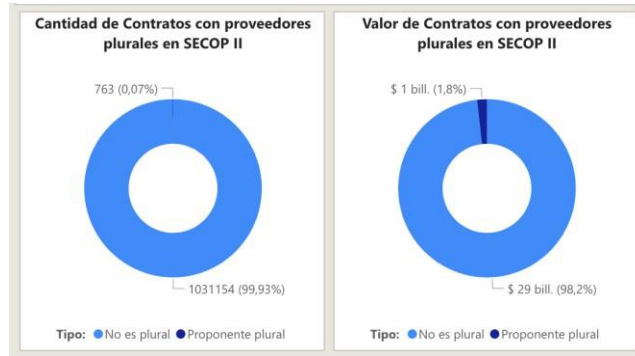
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente¹⁰, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre los años 2023, 2024 y 2025 se suscribieron 1,18 mil contratos por valor de \$31 bill. donde participaron 522.63 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



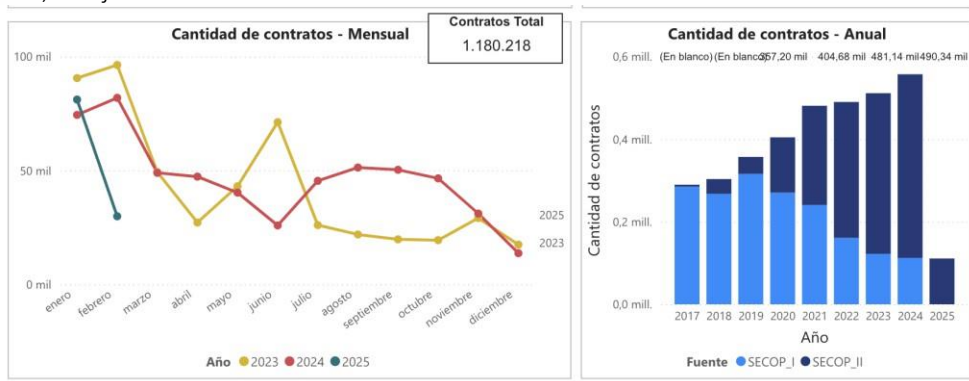
10

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyYliwIDCl6jdiMDkwNDFIL10NTEtNDIKMCO4Y2IxLTc5ZDVlM2Q0YzFiZiZlSjlmMiQjR9>

importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,93% (1031154 contratos), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 0,07% (763 contratos). Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



En total, el análisis de las diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para el 2025, arroja un total de 1.180.218 contrataciones:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la principal Modalidad de Contratación es la contratación directa que registra un valor de \$26 bill. *aproximadamente*:



Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes y servicios 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2023			2024			2025			Contratos
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	511670	\$ 12.590.210.829.844	40,91%	557459	\$ 13.996.787.342.005	45,48%	111089	\$ 4.189.310.421.072	13,61%	1180218
Total	511670	\$ 12.590.210.829.844	40,91%	557459	\$ 13.996.787.342.005	45,48%	111089	\$ 4.189.310.421.072	13,61%	1180218

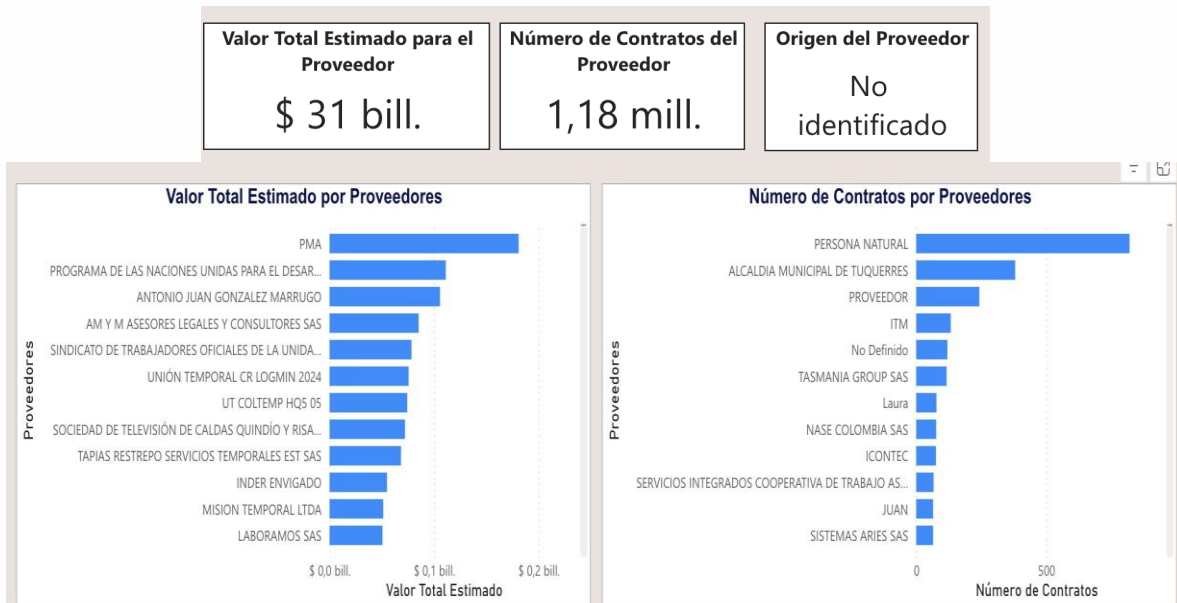
I. Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico *Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente*¹¹, se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

- 80111600: *Servicios de personal temporal.*

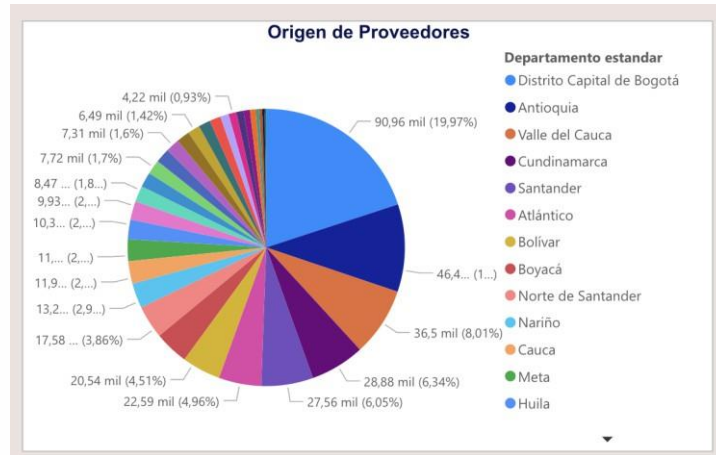
Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas (UNSPSC) incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron alrededor de 1,18 mill contratos y se estima que el valor de estos fue de \$31 bill. de pesos aproximadamente:

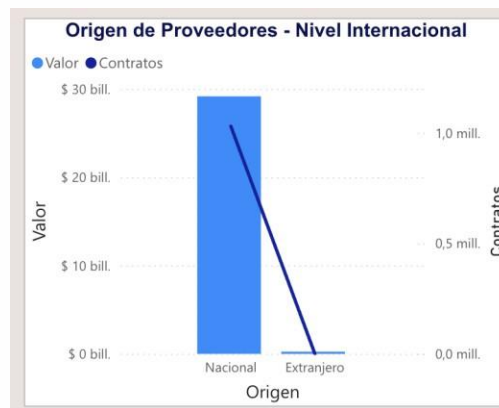


Adicionalmente, podemos enfatizar que en Cundinamarca, con un 141 (25,09%), se concentran la mayoría de los proveedores registrados :

¹¹<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Respecto a la gráfica descrita a continuación “Origen de Proveedores-Nivel Internacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales con 1031085 contratos y contratistas extranjeros con 497 contratos.



Se puede indicar que el mayor valor estimado de acuerdo a los códigos Clasificación por modalidad de selección se registra en la modalidad de contratación directa:



Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	436114	\$ 11.742.737.109.190	40,27%	483893	\$ 13.231.478.680.873	45,37%	111078	\$ 4.188.927.423.846	14,36%	1031085
Total	436114	\$ 11.742.737.109.190	40,27%	483893	\$ 13.231.478.680.873	45,37%	111078	\$ 4.188.927.423.846	14,36%	1031085

Histórico de Contratación

A continuación, podemos observar contrataciones similares celebradas en años anteriores:

Año	Número del proceso	Tipo de proceso	Entidad	Vigencia	Objeto	Cuantía
2024	CD-08-2024-4482	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 37.782.000
2024	CD-08-2024-4474	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 30.000.000
2024	CD-08-2024-4473	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 30.000.000
2024	CD-08-2024-4476	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	24Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 6.805.000

2024	CD-08-2024-4470	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	85Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 15.000.000
2024	CD-08-2024-4489	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 79.200.000
2024	CD-08-2024-4488	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 58.500.000
2024	CD-08-2024-4487	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 53.808.000
2024	CD-08-2024-4486	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 45.096.000
2024	CD-08-2024-4485	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 44.898.000

2024	CD-08-2024-4484	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 40.644.000
2024	CD-08-2024-4483	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 39.294.000
2024	CD-08-2024-4481	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 36.984.000
2024	CD-08-2024-4480	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 36.984.000
2024	CD-08-2024-4479	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 35.526.000
2024	CD-08-2024-4478	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 35.268.000

2024	CD-08-2024-4477	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 34.044.000
2024	CD-08-2024-4475	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 33.000.000
2024	CD-08-2024-4472	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 30.000.000
2024	CD-08-2024-4471	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 27.306.000
2024	CD-08-2024-4469	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	146Días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 18.625.000

V. Análisis Económico

El valor total estimado de la presente contratación es de: OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$838.800.000), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

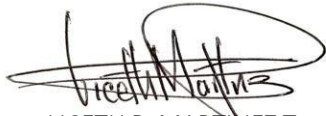
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


Para constancia se firma en Barranquilla; en el mes de enero del 2025.

Código Asignado: 11070



LICETH P. MARTINEZ T.

Asesor Externo

 Secretaría General del Distrito